

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05CCVPAR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.COM

Valledupar, Cesar, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandada: HUGO ELIECER FIGUEROA GUTIÉRREZ
Radicación No. 20 001 31 03 005 **2019 00066 00**

A través de memorial que antecede el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita que el auto que libró mandamiento de pago y los oficios de comunicación de las medidas cautelares decretadas sean remitidos a su correo electrónico toda vez que no ha podido tener acceso a ellos en la página web de la Rama Judicial o en el TYBA.

Consultado los estados electrónicos publicados en el micro sitio del juzgado en la página de la Rama Judicial efectivamente se comprobó que el mes de marzo de 2019 no aparece publicado, sin embargo, éste hecho no le resta validez a la decisión pues para la época se utilizaba un sistema mixto de publicación del estado por lo que en el ejemplar físico exhibido en la secretaria del juzgado consta la divulgación.

Aclarado lo anterior a efecto de que el apoderado tenga acceso a la providencia se ordena que por secretaria se conceda acceso al link del expediente y se remitan vía correo electrónico los oficios solicitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVA OCHOA
Juez

C.D.N.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ee404552a52dc3d5d6d94e9f95ef41b79312e9bfea3903d3bf7373de4adc1d**

Documento generado en 13/06/2022 02:00:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>